

OBJ: Renueva certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **ESTACIÓN DE MANTE-NIMIENTO DE LÍNEA, DE AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA d/b/a AVIANCA CMAE-122-3.**

Nº

08/5/2219-a,1

SANTIAGO,

12 SEP 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **ESTACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LÍNEA, AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA d/b/a AVIANCA**, para renovar el certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá continuar efectuando actividades de Mantenimiento Limitado en **"AERONAVES"** de matrícula Chilena, bajo la clase **4**.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **COLOMBIA**.
- c) La aceptación por parte del Subdepartamento de Transporte Publico, de los Manuales de "Procedimientos de Inspección y de Especificaciones Operacionales" de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de **COLOMBIA**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **COLOMBIA** en sus Especificaciones Operacionales.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **ESTACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LÍNEA, AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA d/b/a AVIANCA** ubicada en Aeropuerto Internacional de CALI, en la ciudad de **CALI - COLOMBIA**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento/renovación del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico

Extranjero.

- f) La solución satisfactoria a todas las No conformidades y Observaciones encontradas en la auditoría efectuada a sus instalaciones, las cuales están indicados en el informe de auditoría correspondiente.
- g) Que la empresa **ESTACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LÍNEA, AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA d/b/a AVIANCA**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la renovación de su certificado de reconocimiento definitivo como CMAE.
- h) Que con fecha 08 de Septiembre de 2011, se renovó su certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-122-3, y su certificado de habilitaciones y limitaciones.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **ESTACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LÍNEA, AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA d/b/a AVIANCA**, con domicilio en la ciudad de **CALI, COLOMBIA**, para continuar efectuando actividades de mantenimiento en Aeronaves de matrícula Chilena, Limitado bajo la clase 4.
- 2) Valídese el correspondiente certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° 122-3.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 de Octubre de 2012**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **COLOMBIA** y a menos que el certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- DSO-SDTP (REGISTRATURA)
- 2.- DSO-SDTP (CARPETA CMAE-122-3). ✓
- 3.- DSO. (REGISTRATURA CENTRAL).